



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 19 de diciembre, 2022. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 429-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) está autorizada para realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, inclusive los traslados de las asignaciones presupuestarias consignadas en las distintas instituciones para financiar gastos de capital a gastos corrientes con el propósito de atender las prioridades del Plan de Gobierno para Refundar Honduras, excluyéndole de la aplicación de lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022; dichas operaciones se derivan exclusivamente de la aplicación del presente Decreto y en el cumplimiento de las Reglas Macrofiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), la cláusula de excepción vigente y el Decreto Legislativo No. 8-2022 de fecha 15 de febrero de 2022 contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal. Asimismo, de requerirse ajustar el presupuesto durante el ejercicio fiscal 2022, por incorporaciones, y/o traslados, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda facultada para realizar cualquier otra operación presupuestaria y financiera que se considere necesaria. **CONSIDERANDO (3):** Que a través del Decreto Legislativo No. 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de junio del 2022, el Congreso Nacional de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo No.11-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de junio de 2011 que crea la "Fusión de Fideicomiso SITEC- Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante el referido Decreto Legislativo No. 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los presidentes y miembros directivos de las instituciones descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 395-2022 que contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo No. 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que la institución beneficiaria de "Fusión de Fideicomiso SITEC- Instituto de la Propiedad", con la documentación legal correspondiente, solicitó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específico, debiendo, proceder a la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de Autorización. **CONSIDERANDO (6):** Que el Instituto de la Propiedad (IP), mediante Oficio SE-IP-414-2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, solicitó la incorporación presupuestaria por **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L26,824,295.00)**, la cual tiene como propósito cubrir gastos de Operatividad y Construcciones o mejoras de Dominio Privado y gastos judiciales de la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

Institución. **CONSIDERANDO (7):** Que, dentro del proceso de liquidación del Fideicomiso Fusión de Fideicomiso SITEC- Instituto de la Propiedad, se trasladaron fondos de la Institución denominada 449, en virtud de desconocer en aquel momento, las entidades y/o programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (8):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos (DGF), realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud y disponibilidad presupuestaria por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto por los artículos 2 del Decreto Legislativo No.66-2022 y su Reglamento, estima procedente autorizar la modificación presupuestaria por **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L26,824,295.00)** de fondos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional, para cubrir gastos de Operatividad y Construcciones o mejoras de Dominio Privado y gastos judiciales de la Institución, lo anterior según la solicitud presentada mediante Oficio SE-IP-414-2022 del 8 de noviembre, 2022 por el Instituto de la Propiedad (IP) y autoriza los Documentos de Modificación Presupuestaria FMP-05 No. 567 en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI II). **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios del Instituto de la Propiedad (IP), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República, 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 y 274-K del Presupuesto Modificado 2022 contenido en el Decreto Legislativo No. 30-2022; 19 numeral 5 y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Legislativo No.66-2022, 2 y 5 del Reglamento Acuerdo Ejecutivo 395-2022 **RESUELVE: Artículo 1.** Como consecuencia de la liquidación del Fideicomiso "Fusión de Fideicomiso SITEC -Instituto de la Propiedad"; ampliar el Presupuesto del Instituto de la Propiedad (IP) mediante traslado de fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a las estructuras presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 024**  
**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**  
**PROGRAMA 01**  
**ACTIVIDADES CENTRALES**  
**SUB-PROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD /OBRA 001**  
**DIRECCION Y COORDINACION**  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central**  
**UNIDAD EJECUTORA 001 - Dirección de Administración**

<b>20000</b>				<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	
27500	01	01	0000	Gastos Judiciales	L6,844,000.00
29200	01	01	0000	Servicios de Vigilancia	L1,797,036.00
<b>40000</b>				<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	
47110	01	01	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	L2,280,012.00
47120	01	01	0000	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	L80.000.00

**ACTIVIDAD /OBRA 002**



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN**

21110	01	01	0000	Suministro de Energía Eléctrica	L2,585,223.00
21200	01	01	0000	Agua	L313,627.00
21410	01	01	0000	Correo Postal	L208,807.00
21420	01	01	0000	Telefonía Fija	L174,996.00
22100	01	01	0000	Alquiler de Edificios y viviendas Locales	L11,859,493.00
23360	01	01	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo Oficina	
				De oficina y muebles	L297,737.00
25700	01	01	0000	Servicios de Internet	<u>L383,364.00</u>
<b>TOTAL, AMPLIACIÓN...</b>					<b>L26,824,295.00</b>
					=====

**Artículo 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 499**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**PROGRAMA 99**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**SUB-PROGRAMA 00**  
**PROYECTO 000**  
**ACTIVIDAD /OBRA 001**  
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DE GOBIERNO CENTRAL  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 002 – Dirección General de Presupuesto

<b>90000</b>				<b>OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	
99100	01	99	0000	Para Erogaciones Corrientes	
					<b><u>L26,824,295.00</u></b>
<b>TOTAL, FINANCIAMIENTO...</b>					<b>L26,824,295.00</b>
					=====

**NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

\*FMoya/AM